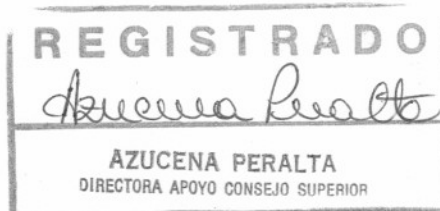




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1045/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna María Laura RODRIGUEZ VACCAREZZA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento con el capítulo 8, punto 8.2.1 de la Ordenanza N° 710.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1045/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1045/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas Sistemas Avanzados de Bases de Datos e Informática Jurídica, eximiéndola de sus correspondientes correlativas inmediatas Investigación Operativa I, Computación III y Sistemas de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Información III, a la alumna María Laura RODRIGUEZ VACCAREZZA, Legajo N° 07-86851-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1080/2002

UTN
MEL
UB
MG

ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento